



Resolución de Gerencia General

032-2016-AM/GG

San Juan de Miraflores, 06 de setiembre de 2016

VISTOS:

Las bases de la Subasta Pública Vehicular 01-2016-AMSAC y el Procedimiento de Altas, Bajas, Subasta y Donación de Activos Mineros S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Directorio 01-269-2013 del 26.feb.2013 se aprobó el Procedimiento para Altas, Bajas, Subasta y Donación de los Bienes del Activo Fijo de Activos Mineros S.A.C.;

Que mediante Acuerdo de Directorio 02-326-2016 del 26.feb.2016 se aprobó la baja de seis (6) vehículos de propiedad de Activos Mineros S.A.C., autorizando su venta mediante subasta pública, para cuyo efecto se encargó a la Gerencia General realizar las acciones necesarias para su cumplimiento;

Que mediante Resolución de Gerencia General 016-2016-AM/GG se acordó reconstituir el Comité de Subastas de Activos Mineros S.A.C., el cual quedó conformado por: 1) Mauricio Mori Rengifo, en representación de la Gerencia de Administración y Finanzas, en calidad de Presidente del Comité; 2) Miguel Tito Ascue, representante de la Gerencia General; y, 3) Roberto Chipoco Villalva, representante de la Gerencia Legal;

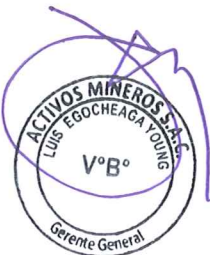
Que el 10.ago.2016, se aprobaron las Bases de la Subasta Pública 01-2016-Subasta Pública Vehicular;

Que el 12.ago.2016 se publicó el proceso 01-2016- Subasta Pública Vehicular en el diario oficial "El Peruano" y "La República", así como en el Portal de Activos Mineros S.A.C., www.amsac.pe;

Que mediante comunicado del 01.set.2016 el Comité de Subastas publicó la lista de participantes aptos para presentar su propuesta económica en el Proceso de Subasta Vehicular antes aludido, indicando que:

"Los participantes no considerados en esta lista no han cumplido con los requisitos establecidos en las bases de la presente Subasta Pública".

Que con lo señalado en líneas precedentes, la calificación de participantes aptos efectuado por el Comité de Subasta adoleció de una debida motivación, puesto que lo requerido en las bases establecía presentar como garantía un "cheque de gerencia bancario a la orden de AMSAC, por un monto equivalente al 10% del precio base del ítem o de cada ítem en el que pretenda participar" (numeral 7 Bases);





Que el artículo 3.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico";

Que en esa medida se advierte una indebida motivación en el acto de calificación del requisito previo a la presentación de la propuesta económica (garantía), lo que constituye una arbitrariedad y transgresión de los derechos de los participantes;

Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de Activos Mineros S.A.C., y en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la cancelación de la Subasta Pública 01-2016-Subasta Pública Vehicular.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la conformación de un nuevo Comité de Subasta, que se encargará de la elaboración de las Bases y Cronograma para una futura convocatoria con arreglo a lo dispuesto por el Directorio de Activos Mineros S.A.C.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios involucrados.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer se publique la presente resolución en el Portal de Activos Mineros S.A.C., www.amsac.pe;

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Luis Egocheaga Young
Gerente General

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Gerencia Legal
RECIBIDO
06 SET. 2016
HORA: 15:15
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Dpto. de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
RECIBIDO
06 SET. 2016
HORA: _____
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

06/09/2016.
Recepción de documento V.
DNI: 07778725

06/09/16
Mauricio Mm Pengit
DNI 09460068

Miguel Tito
42253863
06. Set. 2016